



FECHA: 31 de Octubre de 2025
DECISION Nº5

HORA: 20:00
DOCUMENTO Nº 2.10

De: COMISARIOS DEPORTIVOS

Para: Concursante nº8

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido un informe de Responsable de GPS, relativo al desarrollo de los reconocimientos, la han estudiado y han determinado lo siguiente:

Concursante: Automóvil Club de Almería

Piloto y vehículo: Manuel Maldonado Joya Nº: 8

Hechos: Rebasar la velocidad máxima permitida (100 Km/h y 90 Km/h)) durante el desarrollo de los reconocimientos

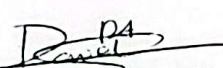
Infracción: Incumplimiento del artículo 21.1.2 del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi 2025.

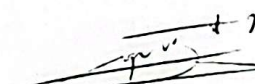
Decisión: Sanción de 300 €

Razón: Queda acreditado el exceso de velocidad con el informe del seguimiento GPS y de acuerdo con el Artículo 21.4.3 se aplica la penalización establecida en el Anexo I del Reglamento Deportivo del CERA-Recalvi 2025.

Número de cuenta bancaria de la RFEDA: CAIXABANK Nº ES33 2100 9193 5522 0034 0471


Carlos Rodríguez Cabezas
Presidente CCDD

Los Comisarios Deportivos
Fdo. 
Daniel Rodríguez Atanes
Comisario Deportivo

Fdo. 
Ignacio M. Campos Luque
Comisario Deportivo

Recibido por el Concursante:

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora: 9:22

275862834

